



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MPH



Huaytará, 12 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DE HUAYTARA, en Sesión Extra Ordinaria N° 002-2020-MPH, de fecha 12 de marzo de 2020.

VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2020-MPH de fecha, 12 de marzo de 2020, la Resolución Ministerial No. 055-2020-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, determina que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia de los gobiernos locales el saneamiento, salubridad y salud, así como la coordinación de campañas de control de epidemias que ponen en serio riesgo la salud de la población, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 06 de marzo, de 2020, el Presidente de la República Ing. Martín Vizcarra Cornejo confirmó el primer caso de infección por coronavirus en el país, ante ello el Ministerio de Salud ha resaltado que el riesgo de la llegada del Virus COVID 19 al territorio peruano siempre estuvo latente, por lo que planificaron las acciones necesarias que fueron activadas en dicha fecha; no obstante ello a la fecha de hoy ya se han confirmado más de 13 casos de personas infectadas por el coronavirus, siendo que dichos casos se encuentran dispersos entre varias regiones y provincias del país, tales como Lima, Arequipa, Piura, Huánuco y recientemente en Ica (Chincha).

Que, mediante Resolución Ministerial No. 055-2020-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, publicó la Guía para la Prevención ante el Coronavirus, que contiene una serie de medidas de prevención y control, procurando reforzar la protección a la vida y salud de los trabajadores;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPH, se aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaytará para el día sábado 14 de marzo de 2020 a horas 3:00 PM. En el frontis de la Municipalidad;

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N° 23934



Que, mediante Resolución Ministerial No. 055-2020-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, publicó la Guía para la prevención ante el coronavirus, que contiene una serie de medidas de prevención y control, procurando reforzar la protección a la vida y salud de los trabajadores

Que, son lineamiento y política del estado, efectuar articuladamente las acciones que establezcan el Gobierno central, el gobierno Regional y los Gobiernos Regionales, en defensa de los intereses de la población, primando los Derechos Constitucionales que los protegen, así como as normas y tratados internacionales de Salud;

Estando a los fundamentos expuestos, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE REUNIONES COLECTIVAS EN LA CIUDAD DE HUAYTARA POR LA CRECIENTE AVANCE DE PROPAGACION DEL CORONAVIRUS EN VARIAS REGIONES DEL PERU

DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 1°: **SUSPENDER** toda actividad pública y privada que genere concentración de personas dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaytará, como medida de prevención ante el avance de casos de infección de personas con el virus COVID 19.

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNGASE** la suspensión hasta nueva programación, de la actividad “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaytará” programada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPH, para el día sábado 14 de Marzo de 2020.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Dispóngase, que la Oficina de Desarrollo Económico Local las coordinaciones respectivas con los entidades correspondientes a fin de tomar las medidas de prevención
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
HUANCAMELICA

Prof. RIZALDO YAURICASA FLORES
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...